



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**MAT: AUTORIZASE LA CANCELACION DE LA ETAPA 3 DE LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA.**

Monte Patria, 08 de Marzo, de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.127.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Lo señalado en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- La ley 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente y sus modificaciones;
- Lo señalado por Contraloría General de la República en Dictamen N° 49074 de fecha 02 de octubre de 2013;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- Contrato Ad-Referéndum de presentación de servicios profesionales denominado "Adecuación Estudio Plan Regulador Comunal de Monte Patria", suscrito con fecha 09 de octubre de 2014, entre la municipalidad de Monte Patria y el consultor Pablo Badilla Ohlbaum;
- Decreto Alcaldicio N° 10.933 de fecha 13 de octubre de 2014, que aprueba contrato ad-referéndum de prestación de servicios "Adecuación Estudio Plan Regulador Comunal de Monte Patria";
- Anexo de contrato de prestación de servicios de fecha 04/01/2016 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 de la misma fecha.
- Decreto Alcaldicio N° 10.516, de fecha 29 de agosto de 2016, que declara cumplido y finalizado el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, al tenor de lo señalado en la ley 19.300;
- Proyecto Plan Regulador Comunal de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 07, de fecha 22 de enero de 2013, emitida desde la intendencia de la Región de Coquimbo, se tiene por promulgada la "Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Monte Patria", no obstante, en posterior toma de razón y tramitación ante Contraloría General de la República, se informa que dicho instrumento debe cumplir con las observaciones informadas en dictamen número 49074 de fecha 02 de octubre de 2013.
2. Que a fin de cumplir con lo señalado en el dictamen 49074, se contrató previa licitación pública, los de servicios de la consultora INFRACON S.A., representada por el Sr. Pablo Badilla Ohlbaum, lo anterior, a fin de adecuar el proyecto del Plan Regulador Comunal de Monte Patria a lo informado por contraloría.
3. Que, el convenio de prestación de servicios, establece tres etapas a desarrollar por el consultor la primera de corrección de antecedentes o "anteproyecto", la segunda referida al "Proyecto" y la tercera etapa y final de "Aprobación Ambiental y Legal".
4. Que según acta de revisión N° 3 de fecha 29 de enero de 2015, suscrita por la comisión técnica designada para el estudio Adecuación Plan Regulador Comunal de Monte Patria, se tiene por cumplida la etapa I de Anteproyecto por el consultor.
5. Que, con fecha 04 de agosto de 2015, el Concejo Municipal de Monte Patria, en sesión ordinaria N° 98, tiene por aprobada la segunda etapa del estudio correspondiente al "Proyecto Plan Regulador de Monte Patria", iniciándose con ello el proceso de aprobación legal y ambiental del proyecto conforme lo establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
6. Que, en razón de la aprobación del proyecto del P.R.C (Plan Regulador Comunal), y conforme lo establece la normativa, mediante avisos publicados en el Diario El Día y Diario El Ovalino, se inicia las consultas públicas del proceso de evaluación estratégica del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, proceso, del cual no se recibieron observaciones según consta en certificado emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 29 de agosto de 2016.
7. Que mediante Decreto Alcaldicio 10.516 de fecha 29 de agosto de 2016, se declara cumplida el proceso de evaluación ambiental estratégica de la actualización y modificación del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, correspondiente a la etapa 3 de la consultoría.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

8. Que, mediante avisos publicados con fecha 08 y 15 de septiembre en los diarios El Día y el Ovallino se informa sobre inicio de la aprobación legal del P.R.C comunal, citando a las audiencias públicas respectivas, las cuales se desarrollaron los días 22 de septiembre y 27 de octubre de 2016.
9. Que, con fecha 29 de septiembre de 2016, se celebra sesión ordinaria N° 14 del Consejo Comunal de la Sociedad Civil, donde se presenta proyecto P.R.C Monte Patria y posteriormente en Sesión N° 15 de fecha 16 de noviembre de 2016, se presentan las observaciones formuladas por la comunidad al Proyecto Plan Regulador Comunal de Monte Patria.
10. Que con fecha 25 de noviembre de 2016, en Sesión Extraordinaria N° 16 celebrada por el Honorable Concejo de la Municipalidad de Monte Patria, se conocen las observaciones formuladas por la comunidad al proyecto P.R.C, aprobando las respuestas a dichas observaciones.
11. Que, mediante oficio N° 1887, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Secretaria Municipal, en calidad de Ministro de Fe y Secretaria del Concejo Municipal, comunica a la Presidenta de la Unión Comunal de junta de Vecinos de Monte Patria, las respuestas a las observaciones emitidas por esta al proyecto P.R.C, según lo acordado por el concejo municipal.
12. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que norma el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunales, el municipio ha cumplido con las etapas previas consultadas en dicha disposición, correspondiendo, por ende, tener por finalizada la etapa de aprobación del proyecto del P.R.C.
13. Que, mediante Ord. Ext. N° 347/2017, de fecha 23 de Febrero de 2017 del Alcalde Comuna de Monte Patria, al Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remite el Proyecto "Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Monte Patria".

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la cancelación de la Etapa 3 del Proyecto "Actualización y Modificación Plan Regulador Comunal de Monte Patria", por un monto de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos) a la Consultora Infracon S.A., de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas señalado en el punto 8 y 10.14 y a las etapas indicadas en las Bases Técnicas de la propuesta

- 2.- **IMPUTESE**, el gasto a las siguientes cuentas:

**Aporte Municipal** 215.31.01.002.001.006, "Consultoría Plan Regulador Sector La Paloma" del Presupuesto Municipal Vigente, Área de gestión 281.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Betty Bravo Rojas*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Robinson Lafferte Cortés*

COE/MOM/004

Distribución:

- Jurídica
- Secpla.
- DAF
- Secretaría Municipal
- Partes.
- Archivo.